



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/087/2019

Folio PNT: 00315319

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/163-00315319

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITO TODOS LOS PROYECTOS PRESUPUESTALES, CONVENIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LICITACIONES, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PAGOS REALIZADOS, CONTRATOS, ORDENES DE PAGO, CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA, AUXILIARES CONTABLES, DEL RECURSO APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO HIDROCARBUROS 2018, DE 70 MILLONES, TRANSFERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN NOVIEMBRE DEL 2018, A LA CUENTA 0112474662 BBVA BANCOMER ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). ---

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo dei Sur". Emiliano Zapata».

la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala, que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el princípio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempoa las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrátomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el articulo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima. publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legitimas y estrictamente necesarias en una sociedad

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información. presentada via electrónica, con fundamento en el articulo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turno a la Dirección de Programación, quien mediante oficio DP/SPP/0276/2019, informó: "Se envian en archivo electrónico los proyectos presupuestales y el conveлio con el Gobierno del Estado de Tabasco, de igual manera es de mencionar que los recursos se encuentran en estatus de comprometido, siendo esta la única información atribuible a la Dirección de Programación, El resto de lo solicitado, deberá ser turnada al área ejecutora del gasto" ...(Sic). Asimismo, se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/588/2019, informó: "Me permito enviarle de manera digital, la documentación referente a recursos APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO HIDROCARBUROS 2018, en noviembre de 2018, los cuales hacen un total







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

134 fojas. Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en versión pública, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$081, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$92.34 (noventa y dos pesos 34/100 m.n.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141. Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago integro del costo que genera la información que solicitó. Nombre del Titular: Municipio de Centro, "Impuestos Múltiples". Banco: BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero. Número de Cuenta: 0109845402 Clave Interbancaria: 012790001098454020. Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5 Edificio No. 105 2º. Piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16.00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información. En lo que respecta a conciliaciones bancarias, estados de cuenta, auxiliares contables del Recurso Apoyo Financiero Extraordinario Fondo Hidrocarburos 2018, relativos a la cuenta 0112474662 BBVA BANCOMER no es competencia de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales,







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

generar dicha información." ...(Sic). De igual forma, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/000/2019, Informó: "De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 99, Fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, lasi como para dar cumplimiento a la estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículo 49, 50 fracciones III, XI, XV yXVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal tiene a bien enviarle en medio magnético (constante de 30 fojas) los documentos consistentes en auxiliares contables, conciliaciones bancarias, estados de cuenta y órdenes de pago, que obran en la Dirección de finanzas"...(Sic). Oficios de respuesta, en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 118, 152 y 99, respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Município de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, el primero constante de una (01) foja útil. y anexo en archivo electrónico (PDF) que contiene la información solicitada. El segundo constante de cuatro (04) fojas útiles y anexo en versión electrónica (PDF) que contiene información de naturaleza pública, excepto la información que requiere de procesamiento en versión pública, para lo cual el solicitante deberá cubrir el costo correspondiente en los términos ya descritos. El tercero constante de una (01) foja útil y anexo en versión electrónica que contiene la información solicitada. Por lo anterior se solicitó la intervención que legalmente le corresponde al Comité de Transparencia, por lo que mediante Sesión Extraordinaria CT/037/2019, resolvió por unanimidad de votos: "PRIMERO. - <u>Se confirma la cl</u>asificación <u>y elaboración en</u> versión <u>pública</u> de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.". Asimismo, se agrega el Acta de Comité CT/037/2019, constante de once (11) fojas útiles. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sújeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción -Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal". ----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, via electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.







COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COTAIP/087/2019 Folio PNT: 00315319 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/163-00315319

ON LINE CASE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/0276/2019 Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al oficio COTAIP/0342/2019, expediente N°COTAIP/087/2019 con fecha de 29 enero del 2019, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° **00315319** en el que requiere lo siguiente:

"SOLICITO TODOS LOS PROYECTOS PRESUPUESTALES, CONVENIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LICITACIONES, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PAGOS REALIZADOS, CONTRATOS, ÓRDENES DE PAGO, CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA, AUXILIARES CONTABLES, DEL RECURSO APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO HIDROCARBUROS 2018, DE 70 MILLONES, TRANSFERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN NOVIEMBRE DEL 2018, A LA CUENTA 0112474662 BBVA BANCOMER."... (SIC).

 Se envían en archivo electrónico los proyectos presupuestales y el convenio con el Gobierno del Estado de Tabasco, de igual manera es de mencionar que los recursos se encuentran en estatus de comprometido, siendo esta la única información atribuible a la Dirección de Programación. El resto de lo solicitado, deberá ser turnada al área ejecutora del gasto.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía Director de Programación

Lic. Şaroman Gibran Lastra Ross

Lic. Miguel Pérez León Revisó

C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente Archivo y minutario

A SP

Tabasco

Secretaria de Planeación y Finanzas

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS DEL **FEDERATIVAS** Υ MUNICIPIOS **PRODUCTORES ENTIDADES** PARA HIDROCARBUROS, QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR MEDIDAS QUE PERMITAN DESTINAR MAYORES RECURSOS A LA INVERSIÓN QUE INCREMENTE LA CAPACIDAD Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BAJO LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE PRESERVACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL URBANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTÉ ACTO POR SU TITULAR EL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, ASISTIDO POR LOS CC. L.C.P GUSTAVO ÁLVAREZ LARIOS, EL DR. ABENAMAR HERNÁNDEZ GARCILIANO, EN SUS CALIDADES DE SUBSECRETARIO DE INGRESOS, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEPLAFIN"-Y POR OTRA PARTE, COMO SOLICITANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, EN SÚ CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO POR LA C. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En México, las finanzas públicas están regidas por políticas que instrumentan el ingreso y el gasto, cuyo objetivo es prestar los servicios públicos esenciales para garantizar condiciones dignas para la sociedad; estas políticas deben sufragar de manera eficiente y oportuna las necesidades de educación, salud, seguridad e infraestructura, a fin de promover un crecimiento económico y una mayor equidad en la distribución del ingreso en el país.

II.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III.- Que el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de dicha contribución.

IV.- Que la Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

1 de 7

Tabasco SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

atribuciones que otorguen al Estado los convenios de adhesión al sistema nacional y coordinación fiscal, de conformidad con lo señalado en los artículos 2 numeral 3 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas.

- I.4. El 1 de febrero de 2013 el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, fue designado Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que de conformidad con los artículos 2 numeral 3 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio.
- I.5. La Subsecretaría de Egresos, es una unidad administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondiéndole, entre otras atribuciones, la de administrar los recursos financieros y el sistema de control de disposiciones de los egresos, cuidando la capacidad de pago y liquidez del gobierno Estatal, conforme a los programas y presupuestos aprobados; ordenar el registro y seguimiento de los convenios suscritos con los municipios y los celebrados entre el Estado y la Federación, con el objeto de llevar un control y evaluación de los recursos aportados por cada una de las instancias de gobierno, como dar cumplimiento al registro de actos o contratos que remitan las dependencias y entidades respecto al ejercicio del gasto público del Gobierno del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 2 numeral 4 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- I.6. El 01 de septiembre de 2018 el Dr. Abenamar Hernández Garciliano, fue designado Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, por lo que de conformidad con los artículos 2 numeral 4 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio.
- I.7. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la avenida Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, de esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, C.P. 86080.

II.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", que:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 19, 29, 36 fracción II párrafo segundo, 65, 69 y 79, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio con libertad para administrar su Hacienda Pública; teniendo dentro de sus funciones primordiales el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y para la prestación de los servicios públicos, por lo que se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para suscribir el presente instrumento.
- II.2. Que el C. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y la C. Gilda Díaz Rodríguez, en su carácter de Primer Sindico de Hacienda, ambos del Municipio de Centro, Tabasco, acreditan su personalidad jurídica para suscribir el presente documento con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías de fecha 5 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, así como el Acta de Sesión Solemne del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco,





Tabasco Secretarla de Planeación y Finanzas

TERCERA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- "LA SEPLAFIN" entregará en apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, la cantidad de \$70'000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia a la Cuenta de Cheques de la Institución Banco BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, con número de Cuenta 0112474662 y Clabe Interbancaria 012790001124746628 que pertenece a "EL AYUNTAMIENTO", misma que está registrada ante "LA SEPLAFIN". La ministración a que se refiere la presente cláusula será ejecutada en una sola exhibición.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- "LA SEPLAFIN" transferirá a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos objeto del presente instrumento, por lo que éste se compromete a entregar a "LA SEPLAFIN" el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos señalados en la cláusula anterior al momento de generar la orden de pago correspondiente; recibo que deberá cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos entregados a "EL AYUNTAMIENTO" no pierden su carácter federal, no obstante por tratarse de uno de los fondos que conforman el Ramo 23, se asignan y aplican para llevar a cabo proyectos de rehabilitación pública. Estos recursos son transferencias etiquetadas que sólo pueden emplearse para los fines que señala la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación, recursos que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, a través de sus entes que los reciban, conforme a la normatividad federal, por lo que con base en su cumplimiento se obliga a:

- a).- Comprometer, los recursos objeto del mismo, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018; en caso contrario, deberán reintegrarse a "LA SEPLAFIN", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables:
- b).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEPLAFIN" y los productos financieros que se generen exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula primera de este Convenio; debiendo realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma; y bajo control de transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, las demás disposiciones legales aplicables.
- c).- Denunciar e investigar en su caso, las presuntas responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de eventuales afectaciones de la hacienda pública en que incurran los servidores públicos estatales o empleados, así como los particulares relacionados con las mismas, derivado del ejercicio de los recursos materia del presente instrumento para que sea sancionados en los términos de la legislación aplicable.
- d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original de aplicación de los recursos, materia de este Convenio, para efectos de rendición de cuentas y transparencia. Asumiendo plenamente los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las acciones destinadas a la atención del objeto del presente Convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de información, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

5 de 7

Tabasco

Secretaria de Pianeación y Finanzas

aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en las disposiciones, administrativas y demás aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de firma y hasta el total cumplimiento del objeto en términos de las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, se firma en triplicado a los cinco (5) dias del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Por "LA SEPLAFIN"

Lic. Amet Ramoe Troconis Secretario de Planeación y Finanzas

Dr. Abenamar Hernande Garciliano Subsecretario de Egresos

L.C.P Guel vo All Paz Larios Subsecietado de Ingresos

Por "EL AYUNTAMIENTO"

C. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal Constitucional

W7004

Gilda Diaz Rodriguez Sindico de Hacienda.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN CONVENIO FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

31-12-18

DEPENDENCIA	PROG_PRESUP	PROYECTO	DECRIPCION	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	DISPONIBLE
Dirección de Programación	Administración Programática y Presupuestal	00483	Erogaciones imprevistas C. Fondo para Entidades Federativas y Municípios Productores de Hidrocarburos	2,014,335.60	•		-		2,014,335.60
Dir. de Obras, Ord. Ferrit, y Serv. Mpales.	Urbanización	K-498	Reconstrucción de guarniciones y banquetas en tramos aislados, en Av. Periférico entre las calles Paseo Usumacinta a calle Campos Giraldas	5,952,519.35	5,952,519.35	•	-		
Dir. de Obras, Ord. Temil, y Serv. Mpales.	Urbanización	K-499	Reconstrucción con pavimento asfaltico en Prol. Av. Bicentenario en la R/A Lázaro Cárdenas 2a. Secc.	4,991,447.62	4,991,447.62	-			
Dir. de Obras, Ord. Terril. y Serv, Mpales.	Urbanización	K-500	Reconstrucción en diversas calles y avenidas con equipo de recicledo asíaltico 2da. Etapa, en el municipio de Centro, Tabasco	9,998,646.03	9,998,846.08	-	·	-	
Coordinación de Sistema de Agua y Sasteamiento	Infraestructura para Agua Potable	K-501	Rehabilitación integral de la planta potabilizadora "La Majahua", Ra. Plutarco Ellas Calles, municipio de Centro, Tabasco	14,150,454.47	14,150,454.47	7		-	-
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantanliado	K-502	Rehabilitación del colector sanitario, calle La Palma (frente a materiales García), Poblado Dos Montes, municipio de Centro, Tabasco	67,671.12	67,671.12	-	•	-	_
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantarillado	K-503	Rehabilitación del colector sanitario, carretera Vhsa- Teapa km 10, Poblado Huapinol Parrilla, municipio de Centro, Tabasco	393,108.07	393,108.07				
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantarillado	K-504	Rehabilitación de colector sanitario, calle Las Palmas (frente a la carnicerla "Don Pedro"), Poblado Dos Montes, municipio de Centro, Tabasco	63,101.68	63,101.68			-	
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantariñado	K-505	Rehabilitación de colector sanitario, calle Tomas Garrido, Poblado Dos Montes, município de Centro, Tabasco	63,294.44		•	•	-	·
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Dreneje y Alcantarillado	K-506	Suministro de bomba de cavidad progresiva para desalojo de aguas frente a la Honda de Tabasco 2000, ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco	1,240,228.47			-		
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantarillado	K-507	Rehabilitación de drenaje senitario por hundimiento de vialidad, calle Petimojo entre la calle Cardenales y fa Av. Principal Asunción Castellanos de la colonia José María Pino Suárez II Etapa, Villahermosa municipio de Centro, Tabasco						-
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Orenaje y Alcantarillado	K-508	Suministro de bomba de cavidad progresiva para desalojo de aguas pluviales sobre la Av. Prolongación de Paseo Usumacinta en la entrada principal del parque Dora Maria, ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco	1,370,270.28			-	•	-
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantaritado	K-509	Construcción de colector pluvial, Cesar A. Sandino asquina Antonio de Quevedo, Villaharmosa, municipio de Centro, Tabasco	1,341,957.45			-		
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento		K-510	Construcción de drenaje sanitario de 45 centimetro de diámetro. Av. Ruiz Cortines entre la calle 17 de Diciembra y la Ganadera a un costado de la Ford/Mazda de la colonia Alasta de Serra. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco	1,567,972.23	1,567,972.23		•	-	-

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN CONVENIO FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

31-12-18

DEPENDENCIA	PROG PRESUP	PROYECTO	DECRIPCION	AUTORIZADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	DISPONIBLE
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Orenaje y Alcantarillado	K-511	Desazolve de canales de la cludad de Villahermosa, Centro, Tabasco (O1 Desazolve de canal Sandino – Fovisste - Periférico, O2 Desazolve de canal La Manga II, O3 Desazolve de canal vaso regulador San José Gaviolas Sur, O4 Desazolve de canal arroyo Cha	6,824,806.32	6,824,808.32		-	-	
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drensje y Alcantarišado	K-512	Desazoive de canales de la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco (01 Desazoive de canal vaso regulador tro de Mayo - Policia y Tránsito, 02 Desazoive de canal Fracc. Lagunas III, 03 Desazoive de canal arroyo Francisco Villa, 04 Desazoive de canal s	6,870,524.75	6,870,524.75	-	-	-	•
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Erenaje y Alcantarillado	K-513	Desazoive de canales de la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco (01 Desazoive de canal arroyo Espejo 1 - Tabasco 2000 -Samarkanda, 02 Desazoive de canal Puente Verde)	5,443,686.50			-	-	-
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	Drenaje y Alcantarillado	K-514	Desazolve de canales de la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco (01 Desazolve de canal vaso regulador tro de Mayo, 02 Desazolve de canal Edmundo Zetina, 03 Desazolve de canal Lagunas de oxidación Fracc. Marco Buendla, 04 Desazolve de canal Fioras	6,824,793.25			-		
			TOTAL	70,000,000.00	87,985,664.40				2,014,335.6





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata»



Villahermosa, Tabasco, a 07 de Febrero de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/588/2019

ASUNTO: Contestación a solicitud de información requerida por el interesado.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e.

En atención al Oficio No.: COTAIP/0341/2019 de fecha 28 de enero del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/087/2019, Folio PNT No.00315319, en la que requiere lo siguiente:

"SOLICITO TODOS LOS PROYECTOS PRESUPUESTALES, CONVENIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LICITACIONES, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PAGOS REALIZADOS, CONTRATOS, ORDENES DE PAGO, CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA, AUXILIARES CONTABLES, DEL RECURSO APOYO FINANCIERO ESTRAORDINARIO FONDO HIDROCARBUROS 2018, DE 70 MILLONES, TRANSFERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN NOVIEMBRE DE 2018, A LA CUENTA 0112474662 BBVA BANCOMER Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso (a información de la PNT."...(Sic).

Me permito enviarle de manera digital, la documentación referente a recursos APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO HIDROCARBUROS 2018, en noviembre de 2018, los cuales hacen un total de 134 fojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación de los documentos en versión publica, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información, acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en la materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, información que, considerando las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de \$0.81, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$92.34 (noventa y dos pesos 34/100 m.n.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Asimismo se le proporciona el número de cuenta bancaría para efectos de que el peticionario realice el pago integro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio de Centro, "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clave Interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el citado recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del dia siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Via 5 Edificio No. 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Al respecto me permito refacionar, la documentación de la información confidencial para el análisis y aprobación de datos.

1.- CONTRATO No. CO-K-498-111F/2018. Constante de 15 fojas

- Registro del IMSS.
- Número de (dentificación Oficial expedida por IFE de persona física)
- Domicilio para oir y recibir citas y notificaciones de persona física.

Abono a Cuenta. Constante de 1 foia

- Número de Cuenta.
- Clave interbancaria.

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA. Constante de 15 fojas.

INVITADOS ESPECIALES, Pág. 1 y 13

- Nombre y firma del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Tabasco, A.C.
- Nombre y firma del Presidente del Colegio e Instituto Tabasqueño de Ingenieros Civites de Tabasco.
 A.C.
- Nombre y firma del Colegio de Ingenieros Mecánico Electricista de Tabasco, A.C.

2.- CONTRATO No. CO-K-499-099F/2018, Constante de 14 fojas

- Registro del IMSS.
- Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona física

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA. Constante de 15 fojas.

INVITADOS ESPECIALES, Pág. 1 y 13

- Nomore y firma del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Tabasco, A.C.
- Nombre y firma del Presidente del Colegio e Instituto Tabasqueño de Ingenieros Civiles de Tabasco.
 A.C.
- Nombre y firma del Colegio de Ingenieros Mecánico Electricista de Tabasco, A.C.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco México Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1097, www.villahermosa.gob.mx

And the second second





«2019. Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Invitaciones IR-04/SAS-040F/2018 a nombre de: Construcciones Azul del Golfo, S.A. de C.V. José Francisco Castro Quintero y Comercializadora de Asfaltos y Pétreos, S. de R.L. de C.V. Constante de 6 foies.

Firma de persona física que recibe la invitación.

3.- CONTRATO No. CO-K-500-088F/2018. Constante de 15 fojas

- Registro del IMSS
- Número de Identificación Oficial expedide por IFE de persona física.
- Domicilio para oir y recibir citas y notificaciones de persona fisica.

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, Constante de 15 fojas.

INVITADOS ESPECIALES, Pág. 1 y 13

- Nombre y firma del Presidente del Colegio de Ingenieros Civires del Estado de Tabasco, A.C.
- Nombré y firma del Presidente del Colegro e Instituto Tabasqueño de Ingenieros Civiles de Tabasco.
 A C
- Nombre y firma del Colegio de Ingenieros Mecánico Electricista de Tabasco, A.C.

Otros documentos que son de naturaleza pública, correspondientes al CONTRATO No. CO-K-498-111F/2018:

- Convenio y Acuerdo de Participación. Constante de 10 lojas.
- Fallo, Constante 3 tojas.
- 3 Acta de visita de obrá. Constante de 1 foja
- 4 Acta de junta de actaraciones. Constante de 2 fojas.
- 5 Acta de presentación y apertura de proposiciones. Constante de 3 lojas

Otros documentos que son de naturaleza pública, correspondientes al CONTRATO No. CO-K-499-099F/2018.

- 1. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. Constante de 3 fojas
- 2. Fallo, Constante de 3 foja
- 3. Acta visita de obras. Constante de 1 foja:
- Acta de junta de aclaraciones. Constante de 2 hojas.

Otros documentos que son de naturaleza pública, correspondientes al CONTRATO No. CO-K-500-088F/2018.

- Diano Oficial de publicación de convocatoria pública. Constante de 2 fojas.
- Acta de visita de obra. Constante de 1 foia.
- Acta de junta de aclaraciones. Contante de 4 fojas.
- Acta de presentación y apertura de propuestas. Constante de 3 fojas.
- Fallo Constante de 3 fojas.

Con relación a las órdenes de pagos referente a los contratos CO-K-498-111F/2018 y CO-K-499-099F/2018, a la lecha no se ha generado orden de pago de dichos contratos.

Relativo al Contrato No. CO-K-500-088F/2018 se generó orden de pago, pero a la fecha se encuentra en proceso de requisición de firmas de autorización de la "orden de pago", razón por la cual no es posible proporcionarle el documento en este momento.





«2019, Año del "Caudillo del Sur" Emiliano Zapata».

En lo que respecta a conciliaciones bancarias, estados de cuenta, auxiliares contables, del Recurso Apoyo Financiero Extraordinario Fondo Hidrocarburos 2018, relativos a la cuenta 0112474662 BBVA BANCOMER no es competencia de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, generar dicha información

Sin otro particular, hago propicia la ocosión para enviade un cordial saludo.

Atentamente

ng. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar

H AMINTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

EUG-CCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRIYORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c p - Lic. Peda María Estrada Gattegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.

C.c.p. Llc. Dugald Jiménez Toires, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadene y Transparencia de la DOOTSM.

TAAFA/L'OUT/zds.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 07/2015

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgânica de la Administración Pública Federal; 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CONSIDERANDO

Que el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, establece que el Estado Mexicano percibirá ingresos por concepto del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos que deberán pagar los contratistas y asignatarios por el área contractual y el área de asignación, respectivamente, definida en el contrato o asignación que corresponda;

Que el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de dicha contribución, y

Que el ordenamiento antes señalado faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer las reglas y el procedimiento para la distribución de los recursos entre las entidades federativas y los municipios, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Capitulo I

Disposiciones Generales

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la distribución de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a que se refiere el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como para la distribución, transferencia, aplicación, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en los artículos 4 de la Ley de Hidrocarburos, 3 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y 3 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos se entenderá, por:

- Áreas: las Áreas Contractuales y Áreas de Asignación previstas en la Ley de Hidrocarburos;
- II. Fondo: el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos;
- Impuesto: el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, establecido en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
- IV. INEGI: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- Ley: la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
- VI. Marco Geoestadístico: el Sistema diseñado por el INEGI para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes, utilizando coordenadas geográficas;

- VII. Reticula de Referencia: la Red angular formada por líneas orientadas norte-sur, este-oeste, que representa a las subdivisiones geográficas de la tierra (meridianos y paralelos), que se utiliza para ubicar puntos en coordenadas geográficas (grados, minutos y segundos). Sus características se especifican en el "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para delimitar las áreas susceptibles de adjudicarse a través de asignaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2014;
- VIII. SAT: el Servicio de Administración Tributaria;
- IX. TESOFE: la Tesorería de la Federación:
- UCEF: la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. UISH: la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- XII. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capitulo II

De la Distribución de los Recursos

TERCERA.- El Fondo se integrará por la recaudación mensual del Impuesto y se distribuirá conforme al Título Cuarto de la Ley, entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios donde se localicen las Áreas en los primeros quince días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realizó el entero del Impuesto. Los recursos que correspondan a lo recaudado en los meses de octubre y noviembre se entregarán a las entidades federativas a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero, y lo correspondiente a diciembre, a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de febrero del ejercicio fiscal subsecuente.

La UISH realizará el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo a las entidades federativas y sus municipios, según corresponda, en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la información prevista en las Reglas Novena y Décima del presente Acuerdo, por parte de la Comisión y el SAT, e informará dentro de ese plazo a la UPCP para que ésta emita, en tiempo y forma, las instrucciones correspondientes para que la TESOFE realice el depósito a las entidades federativas.

CUARTA.- En el caso de Áreas ubicadas en regiones terrestres, la distribución para entidades federativas se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$RTE_{t,t} = \frac{CExp_{t-2} \times AExpTE_{t,t-2} + CExt_{t-2} \times AExtTE_{t,t-2}}{CExp_{t-2} \times AExp_{t-2} + CExt_{t-2} \times AExt_{t-2}} \times RTotal_{t-1}$$

En donde:

RTE_{i,t} = Recursos correspondientes a la actividad llevada a cabo en la región terrestre de la entidad federativa i en el mes t;

AExpTE_{i,t-2} = Área de exploración, en kilómetros cuadrados de las Áreas en la región terrestre ubicadas en la entidad federativa i en el periodo t-2;

AExtTE,t-2 = Årea de extracción, en kilómetros cuadrados de las Áreas en la región terrestre ubicadas en la entidad federativa / en el periodo t-2;

AExp₁₋₂ = Área de exploración, en kilómetros cuadrados de las Áreas totales en el país, en el periodo 1-2;

AExt_{l-2} = Área de extracción, en kilómetros cuadrados de las Áreas totales en el país, en el periodo t-2;

CExp_{t-2} = Cuota de la fase de Exploración del Impuesto en el periodo t-2;

CExt_{f-2} = Cuota de la fase de Extracción del Impuesto en el periodo t-2, y

RTotal_{t-1} = Recaudación total del Impuesto en el mes t-1.

QUINTA.- Las entidades federativas deben distribuir al menos el 20% de los recursos del Fondo a los municipios donde se localicen las Áreas ubicadas en regiones terrestres, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Las entidades federativas deberán entregar a sus municipios los recursos que les corresponden en los cinco días hábiles siguientes en que reciban los recursos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

la entidad federativa i en el mes t;

La entidad federativa deberá enviar a la UCEF, en un plazo no mayor a quince días hábiles de entregados los recursos a los municipios productores de hidrocarburos, el comprobante de la transferencia a los municipios correspondientes desde la cuenta autorizada por la TESOFE, de conformidad con la Regla Décima Tercera del presente Acuerdo.

SEXTA.- En las regiones terrestres se utilizará como referencia el Marco Geoestadístico que se describe en el Anexo A del presente Acuerdo, para identificar a las entidades federativas y municipios en los que se sitúan las Áreas, determinadas conforme a la Reticula de Referencia.

Cuando una misma Área abarque dos o más entidades federativas, el cálculo para la distribución se realizará considerando la extensión que corresponda de dicha Área dentro del territorio de cada una de las entidades federativas de que se trate. En el caso de los municipios, se aplicará el mismo criterio.

SÉPTIMA.- En el caso de Áreas localizadas en regiones marítimas, los recursos recaudados se asignarán a la entidad federativa que corresponda, conforme a las superficies asociadas obtenidas por el método de equidistancias utilizado por el INEGI, que se describe en el Anexo A del presente Acuerdo, y será aplicable exclusivamente para los fines de distribución de los recursos del Fondo, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$RME_{l,t} = \frac{CExp_{t-2} \times AExpME_{l,t-2} + CExt_{t-2} \times AExtME_{l,t-2}}{CExp_{t-2} \times AExp_{t-2} + CExt_{t-2} \times AExt_{t-2}} \times RTotal_{t-1}$$

En donde:

RME_{i,t} = Recursos correspondientes a la actividad llevada a cabo en la región marítima de la entidad federativa / en el mes t:

AExpME_{i,t-2} = Área de exploración, en kilómetros cuadrados de las Áreas en la región marítima ubicadas en la entidad federativa i en el periodo t-2;

AEXIMEI,t-2 = Área de extracción, en kilómetros cuadrados de las Áreas en la región maritima ubicadas en la entidad federativa i en el periodo t-2;

Jueves 4 de	iunio	de 2015
ARREST ME	termo.	MA

AExpt-2	=	Área de exploración, en kilómetros cuadrados de las Áreas totales en el país, en el periodo t-2;
AExt _{t-2}	=	Área de extracción, en kilómetros cuadrados de las Áreas totales en el país, en el periodo t-2;
CExpt-2	=	Cuota de la fase de Exploración del Impuesto en el periodo t-2;
CExt _{t-2}	(#)	Cuota de la fase de Extracción del Impuesto en el período t-2, y
RTotal _{t-1}	=	Recaudación total del Impuesto en el mes t-1.

Cuando menos el 20% de estos recursos se distribuirán a los municipios que registren daño al entomo social y ecológico derivado de la actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos realizada en las Áreas ubicadas en las regiones marítimas, de conformidad con la forma de distribución que establezcan las legislaturas locales mediante disposiciones de carácter general.

En los términos del mecanismo por el cual deberá distribuir el monto señalado a los municipios, la entidad federativa entregará a sus municipios al menos el 20% de los recursos que les corresponden en los cinco días hábiles siguientes en que reciban los recursos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

La entidad federativa deberá enviar a la UCEF, en un plazo no mayor a quince días hábiles de a partir de la entrega de los recursos a los municipios correspondientes, el comprobante de la transferencia realizada desde la cuenta autorizada por la TESOFE, de conformidad con la Regla Décima Tercera del presente Acuerdo.

OCTAVA.- En caso de que la superficie del Área se ubique parcialmente entre región terrestre y región marítima, a la superficie ubicada en región terrestre le será aplicable lo dispuesto en las Reglas Cuarta y Quinta y a la superficie en región marítima le será aplicable lo previsto en la Regla Séptima del presente Acuerdo.

NOVENA.- La Comisión deberá enviar a la UISH, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, la siguiente información relativa al mes inmediato anterior:

- La extensión por Asignación y Contrato, en kilómetros cuadrados, de las Áreas en la región terrestre de cada entidad federativa y municipio productores de hidrocarburos;
- La extensión por Asignación y Contrato, en kilómetros cuadrados, de las Áreas en las regiones marítimas que le corresponda a cada entidad federativa;
- III. El tipo de actividad (exploración o extracción) que se realiza en cada Asignación y Contrato, y
- Duración del Contrato o Asignación.

DÉCIMA.- El SAT deberá proporcionar a la UISH, la información respecto del monto de la recaudación mensual del Impuesto por Contrato o Asignación, detallando el monto recaudado por cada uno de ellos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se entera el impuesto.

DÉCIMA PRIMERA.- La UCEF deberá entregar a las entidades federativas, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, la información necesaria para que éstas puedan realizar la distribución y entrega de los recursos a los municipios, conforme a lo señalado en las Reglas Cuarta, Quinta y Séptima del presente Acuerdo. Lo anterior, con base en la información que le provea la UISH.

DÉCIMA SEGUNDA.- A más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a que el Ejecutivo Federal presente en el plazo previsto en el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se realizará un ajuste anual con base en la recaudación definitiva del Impuesto. La Federación, a través de la UISH, determinará el monto anual correspondiente a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubieran afectado provisionalmente al Fondo e informará a la UPCP, las liquidaciones que procedan a cada entidad federativa para que, en su caso, sean aplicadas en las subsecuentes transferencias de recursos.

Capítulo III

De la Transferencia y Aplicación de los Recursos

DÉCIMA TERCERA.- Para que las entidades federativas reciban los recursos del Fondo, la Secretaría de Finanzas o equivalente creará una cuenta específica para el Fondo, que deberá registrar ante la TESOFE, a través de una solicitud formal a la UPCP.

DECIMA CUARTA.- Las acciones que tienen por objeto resarcír las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes:

- Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
 - Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
 - IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
 - V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Las entidades federativas y munícipios podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del Fondo para la realización de estudios y la evaluación de proyectos objeto del mismo. Asimismo, las entidades federativas y municipios podrán utilizar los citados recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y/o programas federales destinados a los rubros anteriormente citados.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que existan recursos remanentes por reprogramaciones, modificaciones, ahorros derivados de procesos de contratación de obras o ajustes a los proyectos de infraestructura, se podrán aplicar a otros proyectos cuyo destino coincida con el establecido en la Ley y en el presente Acuerdo, siempre y cuando dicha aplicación de recursos cumpla con lo establecido en la Regla Décima Sexta siguiente.

Capitulo IV

Del Control, Rendición de Cuentas y Transparencia

DÉCIMA SEXTA.- Los recursos que se otorguen a las entidades federativas y municipios a cargo del Fondo son de naturaleza federal, por lo que para efectos de su ejercicio, aplicación y control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones, previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las entidades federativas y los municipios deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia contable, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, erogación, registro y la documentación comprobatoria, de forma plenamente transparente, corresponde a los recursos que se otorguen a través del Fondo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las entidades federativas y municipios deberán informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que se otorguen a través del Fondo, mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con un nível de desagregación por proyecto de infraestructura y de conformidad con las acciones definidas en la Regla Décima Cuarta del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de lo establecido en la Regla Tercera del presente instrumento, la distribución del Fondo entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal donde se localicen Áreas conforme al Título Cuarto de la Ley, por única vez, se efectuará a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que entre en vigor el presente Acuerdo y por consiguiente, se observará lo señalado en la Regla Quinta en la distribución a sus municipios.

TERCERO. En tanto no se determine el mecanismo para la distribución de los recursos a los municipios a que se refiere la Regla Séptima del presente Acuerdo, la entidad federativa deberá mantener los recursos en la cuenta señalada en la Regla Décima Tercera del presente Acuerdo e informar mensualmente a la UPCP, el saldo de la misma, en los informes contables que realice.

Una vez establecido el mecanismo a que se refiere el párrafo anterior, se deberán entregar los recursos que correspondan a los municipios en una sola exhibición.

México, D. F., a 28 de mayo de 2015.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.

Anexo A

Marco Geoestadístico y Método de Equidistancias

Marco Geoestadistico

1. División en la superficie terrestre

La delimitación terrestre considera los límites político-administrativos de cada entidad federativa y la delimitación municipal donde se encuentran las Áreas; no obstante, se realizarán modificaciones de dichos límites cuando la autoridad competente establezca cambios en los límites aceptados.

1.1 Información utilizada para la superficie terrestre

El Marco Geoestadístico, divide al territorio nacional en áreas con limites identificables en campo, denominadas Áreas Geoestadísticas, con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y Básica. El marco de referencia utilizado es el ITRF08 época 2010.0.

A partir de las consideraciones anteriores, para los fines de la distribución del Fondo, se utilizará la delimitación de las AGEE y las AGEM que se describen en la versión 6.2 del Marco Geoestadístico, disponible en la página del INEGI. Cabe señalar que de los límites anteriores se eliminaron los correspondientes a los litorales, toda vez que estos se consideran en la división marítima definida más adelante.

1.2 Determinación de bloques por entidad

Para definir a qué AGEE se asignará cada bloque que conforman las Áreas, se consideran la Reticula de Referencia y el Marco Geoestadístico; definiéndose los siguientes casos:

El bloque se ubica totalmente dentro de la AGEE:

En este caso se asigna el bloque a la AGEE correspondiente.

ii. El bloque se ubica en dos o más AGEE:

 Determinar el porcentaje de superficie P_{agent} que corresponde al lésimo AGEE en el bloque, usando:

$$Pagee_{i} = \frac{S_{agee_{i}}}{S_{blacks}} \times 100$$

En donde:

Sages=Superficie cartográfica de la fracción del AGES que está contenida en el bloque

S bloque = Superficie cartográfica del bloque

iii. El bloque tiene una parte terrestre y una maritima

En este caso, se determina el porcentaje de bloque marino y se asigna a la entidad federativa. En la parte terrestre se determina el porcentaje correspondiente a cada Municipio.

iv. El bloque se ubica parcialmente fuera del país

Para efectos del reporte, se considera al país vecino como una AGEE y en el reporte de asignación de bloques por entidad federativa, sólo se reporta el porcentaje de la AGEEE que corresponde a México.

Para efectos de ordenar alfabéticamente los bloques y, en su caso, porcentajes por entidad federativa, la denominación del AGEE será el nombre oficial de la entidad federativa señalado en el Artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 Determinación de bloques por Municipio

La asignación de los bloques en los casos de las AGEM, seguirá la misma secuencia que la señalada para las AGEE y, en este caso, la denominación de la AGEM será el nombre oficial que señala cada Constitución Política Estatal.

La denominación del bloque será la señalada en el "Acuerdo por el que se establece el procedimiento para delimitar las áreas susceptibles de adjudicarse a través de asignaciones".

Método de Equidistancias

2.1 División en la superficie Marítima

La delimitación marítima considera los límites político-administrativos de cada entidad federativa en donde se encuentran las Áreas Contractuales o las Áreas de Asignación.

2.2 Información utilizada para la superficie marítima

Las lineas de base normales que la Secretaría de Marina (SEMAR) y el INEGI han preparado, definen la Zona Federal Marítimo Terrestre que se determina a partir de la marea más baja (bajamar).

La línea base normal, no incluye ninguna isla o elemento insular y está referida al marco de referencia oficial ITRF08 época 2010.0.

La metodología aplicada para definir las regiones marítimas en el Golfo de México es la construcción de líneas de equidistancias¹ a partir de la línea base normal que configura el continente en el Golfo de México y el Mar Caribe.

La linea de equidistancia, definida como una linea cuyos puntos son equidistantes de los puntos más próximos de las tineas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial de dos entidades federativas. En la práctica, el método que se utiliza para determinar una linea de equidistancia será el mismo sin importar la relación de las costas ("adyacente" y "frente a frente") de las entidades federativas.

Dada la configuración de la costa, se aplicaron los criterios relativos a Costa Adyacente y Costa Frente, conforme se relacionan en la tabla siguiente:

Tabla 1 Criterios aplicados

Entidades implicadas	Criterio aplicado	Entidades implicadas	Criterio aplicado
Tamaulipas-Veracruz	Costas adyacentes	Yucatán-Quintana Roo	Costas adyacentes
Veracruz-Tabasco	Costas adyacentes	Tamaulipas-Yucatán	Costa frente a frente
Tabasco-Campeche	Costas adyacentes	Veracruz-Yucatán	Costa frente a frente
Campeche-Yucatán	Costas adyacentes	Veracruz-Campeche	Costa frente a frente

Respecto a la delimitación marítima del Pacífico la misma se realizará una vez que se cuente con las Lineas de Base normal para el Pacífico.

2.3 Definición de las regiones marítimas

Con el método de equidistancias, se determinan los puntos equidistantes que definen las regiones marítimas en el Golfo de México, en marco de referencia oficial ITRF08 época 2010.0 y se obtienen las coordenadas geodésicas de las regiones marítimas (314 vértices) y de las líneas base (143,108 vértices).

Los puntos definidos sobre la Zona Económica Exclusiva y el límite de la Plataforma Continental Extendida, se determinan por la intersección entre las líneas geodésicas. En la Tabla 2 se enlistan los puntos que definen el límite estatal sobre la línea base normal considerando el Marco Geoestadístico.

Tabla 2 Puntos de los limites estatales sobre la linea base normal del Golfo de México y Mar Caribe, ITRF08.

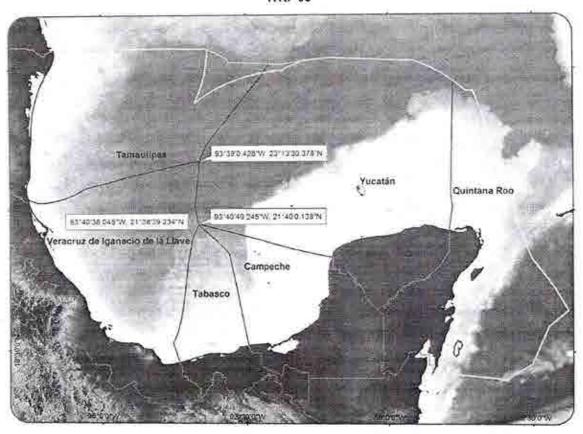
	Limite		Latitu	d N	Longitud W			
TAVE01	Tamaulipas y Veracruz	22°	15'	54.56*	97°	46'	25.36"	
VETB01	Veracruz y Tabasco	18°	12'	46.62*	94°	07'	48.10"	
TBCA01	Tabasco y Campeche	18°	39'	04.98"	92°	28'	08.03"	
CAYU01	Campeche y Yucatán	20°	50'	51.26"	90°	24'	24.12"	
YUQR01	Yucatán y Quintana Roo	21°	29'	22.89*	87°	32	05.68°	

Los puntos trifinios que se definen a partir de tres puntos de la línea base de tres entidades diferentes y que cierran las regiones marítimas se relacionan en la Tabla 3.

Tabla 3 Puntos trifinios para el cierre de las regiones marítimas del Golfo de México y Mar Caribe, en ITRF08.

	Limite	1	Latitu	d N	L	ongit	ud O	1	Latitu	d N	L	ongitu	M bı
THE S	Tamaulipas			7) 6		W	and.	21°	34'	02.54"	97°	19'	42.27
TVY01	Veracruz	23°	13'	30.38"	93°	39'	00.43"	23"	37'	35.58*	97°	44'	43.72"
	Yucatán							21°	001	08.83"	90°	20'	26.93"
	Veracruz							19°	50'	56.61"	96°	26"	57.03"
VCY02	Campeche	21*	40"	00.14"	93°	40'	49.25"	20°	50'	54.82"	90°	24	25.23"
	Yucatán							20°	42'	12.56"	90°	27'	13.70"
	Veracruz							18°	37'	05.88*	92°	41"	23.37"
VTC03	Tabasco	21°	38'	39.23"	93°	40'	36.04"	19°	50'	56.61"	96°	26'	57.03"
	Campeche							20°	42'	12.56"	90°	27"	13.70

Figura 1 Puntos trifinios para el cierre de las regiones marítimas del Golfo de México y Mar Caribe, en ITRF 08



2.4 Determinación de bloques por entidad

Para la asignación de los bloques en la superficie marítima se utilizan a los mismos criterios enunciados en la parte terrestre a nivel entidad.





2018, Año del V Contanario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS **DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018

FALLO

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. IR-04/AU-044F/18 10-827004998-E42-2018

PROYECTO No.: K-498

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN TRAMOS AISLADOS, EN AV. PERIFÉRICO ENTRE LAS CALLES PASEO USUMACINTA A CALLE **CAMPOS GIRALDAS**

LOCALIDAD 0001.- CD. VILLAHERMOSA

Conforme a lo establecido por el Artículo 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 68 de su Reglamento, se emite el presente Fallo, que servirá como base para la adjudicación del contrato relativo a la obra publica indicada, haciéndose constar los aspectos siguientes:

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales adjudicara el contrato a la persona que de entre los licitantes, previa evaluación de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases de licitación y a lo estipulado en el Articulo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Articulos 63, 64 y 65 de su Reglamento, reúna las condiciones legales, técnicas y econômicas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

Los actos del procedimiento de ficitación se realizaron conforme a los plazos y términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Réglamento, de acuerdo al siguiente programa

Invitación:

Visita al sitio de la obra:

2.-Junta de Aclaraciones: 3 -

Presentación de proposiciones:

Fallo y adjudicación: 5.-

14 DE DICIEMBRE DE 2018

18 DE DICIEMBRE DE 2018

19 DE DICIEMBRE DE 2018

26 DE DICIEMBRE DE 2018

28 DE DICIEMBRE DE 2018

RAZONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÔMICAS POR LAS CUALES SE ACEPTAN O DESECHAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y EL NOMBRE DE LOS LICITANTES:

III a).- Razones legales, técnicas y econômicas por las cuales se desechan las proposiciones presentadas siguientes:

LICITANTE:

NINGUNA

III b).- Razones legales, técnicas y económicas por las cuales se aceptan las proposiciones presentadas siguientes:

Licitante	Causas por las que resultaron solventes
ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación a la licitación, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	la convocante y por lo tanto garantizarian satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en caso de resultar la propuesta más conveniente para el municipio.

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOLAS DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS IV.-MONTOS:

Licitante:		Plazo	Monto propuesto (incluye, I. V. A.)		
ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	60	Dias Naturales	\$	5,952,519.35	
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	60	Dias Naturales	\$	5,978,056.80	
ISABEL FLOTA FLORES	60	Dias Naturales	\$	5,997,213.02	

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 10-827004998-E42-2018

FALLO

LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN Y LA RELACION DE LICITANTES CON SUS PUNTAJES DEL MAYOR AL MENOR:

Los criterios generales para la evaluación de la proposición y adjudicación del contrato serán:

La dependencia adjudicara el contrato previa evaluación de acuerdo a lo solicitado en las bases y requisitos en que se desarrollara el procedimiento de invitación y a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 47, 64 y 65 de su Reglamento, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en la Invitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

De acuerdo a la aplicación de los criterios antes señalados, da como resultado para cada una de las proposiciones solventes el puntaje siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Ligitante	Monto propuesto (incluye) (V. A.)	Causas por las que se adjudica
ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	5,952,519.35	Por que se aseguran las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, cumpliendose la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, ya que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorga mayor certeza en la conclusión y ejecución de los trabajos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Municipio.

FECHA LUGAR Y HORA PARA FIRMA DE CONTRATO, PRESENTACION DE GARANTIAS Y EN SU CASO ENTREGA DE ANTICIPO.

Presentación de garantias:

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a partir de la notificación del fatto y antes de la fecha de la firma del contrato en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1401 2do. piso, Tabasco 2000, C. P. 86035, Centro, Tabasco.

Firma de contrato:

La firma del contrato No. CO-K-498-111F/2018 el dia 31 de Diciembre de 2018; en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1401 2do. piso, Tabasco 2000, C; P. 86035, Centro, Tabasco.

El anticipo sera entregado a el contratista en 1 exhibición, el día 15 de Enero de 2019 en la Dirección de Finanzas; del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro. Ubicada en Av. Paseo Tabasco No. 1401 2do. piso, Tabasco 2000, C. P. 86035, Centro, Tabasco.

La fecha de inicio de los trabajos será a partir del día 16 de Enero de 2019.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE EMITE EL FALLO Y SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS QUE RIGEN VIII.-A LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EMITE EL FALLO

FACULTADES JURIDICAS

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Ced. Prof. 1756614

El dia cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, quedó legifimamente instalado el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, según consta en acta de cabildo número uno que para tal efecto levantó la Secretaria del H. Ayuntamiento; así mismo se le dio posesión al Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, mismo que actús observando las disposiciones previstas en el Artículo 84 y los relativos y aplicables de la Ley Orgânica de los nunicípios del Estado de Tabasco y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

> "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. DUMO ROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

2 de 3





*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS **DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 10-827004998-E42-2018

FALLO

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

Responsable de la Evaluación

ing. Luz Elizabet Gutlérrez Garcia Departamento de Apoyo Tecnico de la DOOTSM. Ced. Prof. 2529195

Villahermosa, Tabasco a 28 DE DICIEMBRE DE 2018

ING. ADOLFO ALBERTO PERRER AGUILAR AS, ORDENAMENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAM PROF. 1166614

ING. BETHOVEN DASTILLO ROMERO SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM. CED PROF. 5137479

ING. LUZ ELIZABET GUTIÉRREZ GARCÍA

ENCARGADA DEL DEPABYAMENTO DE CONCURSOS DE LA DOOTSM.

CED. PROF. 2529195



A . ENERGY . SUSTENTABILTOA



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

ACTA DE VISITA DE OBRA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIALY SERVICIOS MUNICIPALES SUBDIRECCION DEL AREA URBANA

MODALIDAD:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (FEDERAL)					
LICITACION:	IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018					
PROYECTO:	K-498 RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN TRAMOS AISLADOS, EN AV. PERIFÉRICO ENTRE LAS CALLES PASEO USUMACINTA A CALLE CAMPOS GIRALDAS					
UBICACIÓN:	0001 CD. VILLAHERMOSA					

Siendo las 12:00 HRS. del día 18 de DICIEMBRE de 2018, se reunieron en el sitio en donde se realizarán los trabajos correspondientes al procedimiento arriba indicado, los representantes de las empresas y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto en 31 Fracción IX de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 38 de su Reglamento, el ING. JOSE GILBERTO PEREZ SOSA representante de la Subdireccion del Area Urbana de la DOOTSM. mostró a los participantes el lugar, explicando la forma en que se realizarán los trabajos y exponiendo los detalles, características y condiciones, que los licitantes deberán tomar en cuenta en la elaboración de sus propuestas.

A continuación declaran los licitantes que verificaron las condiciones topográficas, generales y especiales del lugar, las cuales regiran en los criterios utilizados en la elaboración de los precios unitarios correspondientes.

Se da por concluido este acto siendo las 13.00 hrs. del mismo día, para constancia y efectos legales inherentes a la misma, firmando los que en ella intervinieron.

EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	I un meriffes de leon
ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	UKST STEERING THEN GODEN
POR PARTE DE LA D.O.O.T.S.M. RESIDENTE DE OBRA	NOMBRE EIRMA ING. JOSE BILBERTO PEREZ SOSA

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





"2018, Año del V Centénario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018

HOJA: 1/2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No: IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018

OBRA(S): K-498.- RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN TRAMOS AISLADOS, EN AV. PERIFÉRICO ENTRE LAS CALLES PASEO USUMACINTA A

CALLE CAMPOS GIRALDAS

LOCALIDAD: 0001 - CD. VILLAHERMOSA

Siendo las 12:30 HRS. del día 19 de Diciembre de 2018; en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ubicadas en Paseo Tabasco # 1401 2do. Piso, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Art. 39 de su Reglamento; se reunieron para efectuar las aclaraciones y/o modificaciones a las bases de licitación los representantes de las empresas participantes y la Dependencia, cuyos nombres aparecen al calce.

NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

LA DEPEDENCIA COMUNICA LO SIGUIENTE:

NOTA: POR PARTE DE LA RESIDENCIA DEL AREA URBANA DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES HACE ENTREGA DE CATALOGO DE CONCEPTO MODIFICADO EN JUNTA DE ACLARACIONES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIÉR PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
 Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



AGUA · ENERGEA · SUSTENTABILIDA



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Des mundos en Tabasco".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 10-827004998-E42-2018

HOJA: 2/2

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en esta junta de aclaraciones de la obra indicada.

La presente acta corresponde a la ultima junta de aclaraciones, por lo tanto se cierra el periodo de preguntas por parte de los licitantes.

EMPRESAS	NOMBRES VIFIRMAS
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	C. IVAN ANTONIO JESUS LEON
ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	C. JOSE FERNANDO RAMOS GOBIN

POR PARTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMAR
ING. BETHOVEN CASTILLO ROMERO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.	X
ING. JOSE GILBERTO PEREZ SOSA REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA URBANA DE LA DOOTSM.	
ARQ. JOSE AURELIO MONTEJO ALCALA REPRESENTANTE DE LA DECIMA REGIDORA Y PRESIDENTE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	- FMAZ.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018

HOJA:1/3

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

MODALIDAD: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018

OBRA: K-498.- RECONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN TRAMOS AISLADOS, EN AV

PERIFÉRICO ENTRE LAS CALLES PASEO USUMACINTA A CALLE CAMPOS GIRALDAS

LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, UBICADA EN PASEO TABASCO NO. 1401 2DO. PISO, TABASCO 2000, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y/O ESTATALES, INVITADOS Y EMPRESAS LICITANTES, CUYOS NOMBRES FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ARRIBA INDICADO.

PRESIDE EL ACTO EL <u>C. ING. BETHOVEN CASTILLO ROMERO</u>, SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, EN REPRESENTACIÓN DEL <u>C. ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR</u>, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ACTO SEGUIDO, SE SOLICITÓ A LOS LICITANTES, ENTREGARAN EL SORRE QUE CONTIENE SU PROPUESTA PROCEDIENDOSE A SU APERTURA Y VERIFICÂNDOSE CUANTITATIVAMENTE QUE LAS MISMAS CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA LICITACIÓN, SIENDO ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LAS EMPRESAS QUE A

CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1097, www.villahermosa.gob.mx 4





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 10-827004998-E42-2018

HOJA:2/3

NO.	LICITANTES	IMPORTES CON IVA
1	ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	\$ 5,978,056.80
2	ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 5,952,519.35
3	ISABEL FLOTA FLORES	\$ 5,997,213.02

OBSERVACIONES: NINGUNA.

\$

My

ACTO SEGUIDO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ACUERDA QUE RUBRICARÁN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EL REPRESENTANTE DE: ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y EL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO.

CONFORME CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE EL DÍA 28 DEL MES DE <u>DICIEMBRE</u> DE <u>2018</u> A LAS <u>13:00</u> HRS. SE DARÁ A CONOCER EN ESTE MISMO LUGAR EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.: IR-04/AU-044F/18 IO-827004998-E42-2018

HOJA:3/3

SERVIDORES PÚBLICOS

EN REPRESENTACIÓN DEL

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR:

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DOOTSM.

ING. BETHOVEN CASTILLO ROMERO

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION DE OBRA PUBLICA

ING. ROSARIO GOMEZ SANCHEZ

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES

LIC. PAULINO VIDAL SOSA

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. WILBERT IZQUIERDO MENDOZA

REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS DE TABASCO A.C.

ING. JACINTO MUÑOZ UTRERA

EMPRESAS	REPRESENTANTES
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	C. MAELY VILLALOBOS CELAYA
ARFRAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	C. JOSE FERNANDO RAMON GOBIN
ISABEL FLOTA FLORES	C. JESUS JAVIJER CUJ GERONIMO

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Oficio: **DF/UAJ/000/2019**Asunto: Respuesta exp. COTAIP/087/2019

Villahermosa, Tabasco; a 19 de febrero de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO P R E S E N T E

En atención al ofício número COTAIP/0446/2019 de fecha 07 de Febrero de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/087/2019, Folio PNT 00315319, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

Información Solicitada: "...SOLICITO TODOS LOS PROYECTOS PRESUPUESTALES, CONVENIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LICITACIONES, ADJUDICACIONES DIRECTAS, PAGOS REALIZADOS, CONTRATOS, ORDENES DE PAGO, CONCILIACIONES BANCARIAS, ESTADOS DE CUENTA, AUXILIARES CONTABLES, DEL RECURSO APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO HIDROCARBUROS 2018, DE 70 MILLONES, TRANSFERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN NOVIEMBRE DEL 2018, A LA CUENTA 0112474662 BBVA BANCOMER..." (Sic.)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal tiene a bien enviarle en medio magnético (constante de 30 fojas) los documentos consistentes en auxiliares contables, conciliaciones bancarias, estados de cuenta y órdenes de pago, que obran en la Dirección de Finanzas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.
DIRECTORA DE FINANZAS



C.c.p. C.P. Gilda Díaz Rodríguez.- Presidenta Municipal Interina del Municipio de Centro.- Para su conocimiento, C.c.p. Archivo/Minutario,



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DIRECCIÓN DE FINANZAS

AUXILIAR DE CUENTAS AL

31/enero/2019

Página 1 de 1

CYVEN VIEW	programavov	MOVIMIENTOS DEL MES			
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO
21130 CONTRATISTAS POR OF	BRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	5,898,497.63	5,898,497.63	0.00
720219 C. FONDO PARA ENTI	DADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS I	0.00	5,898,497.63	5,898,497.63	0.00
008259 PROYECTOS Y CON	STRUCCIONES LIEF SA DE C V	0.00	5,898,497.63	5,898,497.63	0.00
DIARIO 2128 000003 DEVENGADO I HIDROCARBUROS REFRENDO FAC	POR FACTURA 001710 C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICI CTURA A 35	PIOS PRODUCTORES DE		5,898,497.63	
DIARIO 2131 000003 DEVENGADO I HIDROCARBUROS REFRENDO FAC	POR FACTURA 001713 C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICI CTURA A 35	PIOS PRODUCTORES DE		5,898,497.63	
	N DE DEVENGADO POR FACTURA 001710 C. FONDO PARA ENTIDADES FEDEI ROS REFRENDO CANCELACION DE FACTURA A 35	RATIVAS Y MUNICIPIOS		-5,898,497.63	
EGRESO 5322 000001 ORDEN DE PA	AGO LIQUIDADA 000190 C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNIO ORDEN DE PAGO 000190	CIPIOS PRODUCTORES	5,898,497.63		



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DIRECCIÓN DE FINANZAS

AUXILIAR DE CUENTAS AL

31/enero/2019

Página 1 de 1

CHIDNE	DECCRIPCION		MOVIMIENTOS	DEL MES	
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO
21180 DEVOLUCIONES DE LA	LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,014,335.60	2,014,335.60	0.00
720319 C. FONDO PARA ENT	IDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS RI	0.00	2,014,335.60	2,014,335.60	0.00
008000 MUNICIPIO DEL CE	ENTRO Y/O DIRECCION DE FINANZAS	0.00	2,014,335.60	2,014,335.60	0.00
DIARIO 3197 000003 DEVENGADO	POR FACTURA 001854 C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPI	OS PRODUCTORES DE		2,014,335.60	
HIDROCARBUROS REMANENTE F	ACTURA DRNE083				
	AGO LIQUIDADA 000364 C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICI	PIOS PRODUCTORES	2,014,335.60		
DE HIDROCARBUROS REMANENT	LE OKDEN DE PAGO 000364				



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Página 1 de 2

CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 APOYO FINANC. EXTRAORDINARIO FONDO DE HIDROCARBUROS 2018

SALDO EN LIBROS 70,000,000.00	
MOVIMIENTOS DEL MUNICIPIO, SIN CONCILIAR	
MAS: RETIROS EN TRANSITO	0.00
MENOS: DEPOSITOS EN TRANSITO	0.00
MOVIMIENTOS DEL BANCO, NO CORRESPONDIDOS	
MAS: ABONOS NO CORRESPONDIDOS	388.89
MENOS: CARGOS NO CORRESPONDIDOS	0.00

SALDO CONCILIADO

70,000,388.89

SALDO EN BANCO

70,000,388.89

C.P. JORGE RAMON CELORIO TERAN

SUBDIRECTOR DE EGRESOS

PAULINO VIDAL SOSA

SUBDIRECTOR DE INGRESOS

SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Página 2 de 2

CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

APOYO FINANC. EXTRAORDINARIO FONDO DE HIDROCARBUROS 2018 MOVIMIENTOS DEL BANCO, NO CORRESPONDIDOS

FECHA	MOTIVO		CARGO	ABONO
03/12/2018	RENDIMIENTO DICIEMBRE DE 2018		0.00	388,89
Mov	imientos no correspondidos 1	SUMAS	0.00	388.89

MUNICIPIO DEL CENTRO

HIDROCARBUROS

TABASCO 2000

PSO TABASCO 1401

APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO DE

MEXICO

CP 86035

Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT MORALES MN PAGINA 1/6

Periodo DEL 01/12/2018 AL 31/12/2018 Fecha de Corte 31/12/2018

No. de Cliente 77227823

R.F.C MCE850101MEA

SUCURSAL: 7681 GO

GOBIERNO TABASCO

DIRECCION:

PAGES LLERGO S/N COL, NUEVA

VILLAHERMOSA MEX TA

PLAZA:

VILLA HERMOSA

TELEFONO:

3102107

Información Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio		70,000,388.89
Dias del Periodo	- 510	31
Tasa Bruta Anual	%	0.040
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		2,411.12
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		70,000,000.00
Saldo de Operación Inicial		70,000,000.00
Depósitos / Abonos (+)	1	388.89
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		70,000,388.89
Saldo de Operación Final		70,000,388.89
Saldo Promedio Mínimo Mensu	al Hasta:	0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de la	npuestos	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA
OPER LIQ COD. DESCRIPCIÓN REFERENCIA CARGOS ABONOS OPERACIÓN LIQUIDACIÓN
03/DIC 01/DIC C19 INTERESES GANADOS 388.89 70,000,388.89 70,000,388.89

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com

Con Bancomer, adelante.

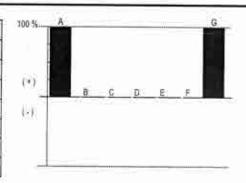
Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT MORALES MN PAGINA 2/6

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	0
TOTAL IMPORTE ABONOS	388.89	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	70,000,000.00	99.99%	Α
Depósitos / Abonos (+)	388.89	0.00%	В
Comisiones (-)	0.00	0.00%	С
Intereses a favor (+)	2,411,12	0.00%	D.
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	0.00	0.00%	F
Saldo Final	70,000,388.89	100.00%	G



Nota:

En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole

relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos:

Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se índica: 2790001124746628 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Titulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	150 (20)	CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHO	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	soc	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
RED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
2TA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
OCD	DINAMICA DE CONVERSION	MP.	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
	DE DIVISAS	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer,com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio Fiscal:

Certificado

74D2E0D7-3C60-4BC4-B364-17F9D5A8FCA3

000010000000403784184

Sello Digital

WLI83W2zoMR4R6RPhQbYC+0RCa+PPg3kJoM5+v95hJn8AZU8c8mzOiF4mwSWas8kmwBasSwEr5KCl7lgcnl6d EOG1X7Eh/9SLirvH7fBrWnJuHlcsEuNYqoBgTGSAsjSMhZotQ14uErA2vGsnQW0mxe/UrP/kH7nC/Xt7JnETsRLes/s1f3lGcHbqBN6+/q/1lPEdmrbYbaxzaWevDhUMLGvc1rYyV+A2TnTnUZrx/iyOguivHww76zhCKTTUeGBPlONTSTT K9GrCfbG1i2FhGVCSYgv9CKCs8cwOhJhHSANPfkU6nUyCu3uySFddNE6rW/yfdRE+TjasytlUnhekQ==

Sello SAT

U5OQre2q/uSbE/PLcC0EfwD6qvkGa0oWT7Hv9ChJLyZpnLNxRnOelh/o6vf8FfJDuPigRuNOZgEc6eaghswBjgA0VixohUwrzYqBazawaqlkQ0uuwrhwa2M0zE0XAwBSYPv5bADMyANbYKtli5+aQJeCCRW/Nfzre77O87enjcRS6UZujm vCN/1LAd2EWJPGeFXw8bpmgXvU224yK7IQZsF5P7iTBqeT6KADNiVc1hFzvV5yfH+C8q7s9rPXB7pcu4YDM4s2K 0S2X4jm4Y/eNWP+nonD7vq4XS6G/zy5AxsEUInecyW8RqayMz3E1Ket6b4+ai376mzzFpJ4YnxO5A==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404490387

Fecha y hora de certificación: 2

2019-01-01T18:55:25

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

[]1.1]74D2E0D7-3C60-4BC4-B364-17F9D5A8FCA3|2019-01-01T18:55:25|WLi83W2zoMR4R6RPhQbYC+0RCa+PP3kJoM5+v95hJn8AZU8c8mzOiF4mwSWas8kmwBasSwEr5KCl7igcnl6dEOG1X7Eh/9SLirvH7fBrWnJuHlcsEuNYqoBgTGSAsjSMhZotQ14uErA2vGsnQW0mxe/UrP/kH7nC/Xt7JnETsRLes/s1f3lGcHbqBN6+/q/1!PEdmrbYbaxzaWevDhUMLGvc1rYyV+A2TnTnUZrx/iyOguivHww76zhCKTTUeGBPlONTSTTK9GrCfbG1i2FhGVCSYgv9CKCs8cwOhJhHSANPfkU6nUyCu3uySFddNE6rW/yfdRE+TjasytlUnhekQ==|00001000000404490387||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Enero de 2019 a las 18:19:52

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Página 1 de 2

CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE ENERO DEL 2019

APOYO FINANC. EXTRAORDINARIO FONDO DE HIDROCARBUROS 2018

MOVIMIENTOS DEL MUNICIPIO, SIN CONCILIAR	
MAS: RETIROS EN TRANSITO	0.00
MENOS: DEPOSITOS EN TRANSITO	0.00
MOVIMIENTOS DEL BANCO, NO CORRESPONDIDOS	
MAS: ABONOS NO CORRESPONDIDOS	2,800.01

SALDO CONCILIADO

MENOS: CARGOS NO CORRESPONDIDOS

57,060,060.82

SALDO EN BANCO

57,060,060.82

C.P. JORGE RAMON CELORIO TERAN SUBDIRECTOR DE EGRESOS PAULINO VIDAL SOSA

0.00

SUBDIRECTOR DE INGRESOS

C.P. JOSE ABIGAIL RAMON GARCIA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Página 2 de 2

CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE ENERO DEL 2019

APOYO FINANC. EXTRAORDINARIO FONDO DE HIDROCARBUROS 2018 MOVIMIENTOS DEL BANCO, NO CORRESPONDIDOS

FECHA	MOTIVO	₹VI	CARGO	ABONO
03/12/2018	RENDIMIENTO DICIEMBRE DE 2018		0.00	388.89
02/01/2019	RENDIMIENTO DE ENERO DE 2019		0.00	2,411.12
Mov	imientos no correspondidos 2	SUMAS	0.00	2,800.01

MUNICIPIO DEL CENTRO

HIDROCARBUROS

TABASCO 2000

PSO TABASCO 1401

APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO FONDO DE

MEXICO

CP 86035

Estado de Cuenta

CASH MANAGEMENT MORALES MN PAGINA 1/7

DEL 01/01/2019 AL 31/01/2019 Periodo Fecha de Corte 31/01/2019

No de Cliente 77227823 R.F.C MCE850101MEA

SUCURSAL: 7681 **GOBIERNO TABASCO**

DIRECCION: PAGES LLERGO S/N COL. NUEVA

VILLAHERMOSA MEX TA

PLAZA: VILLA HERMOSA 3102107

TELEFONO:

nformación Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio		67,815,786.79
Dias del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	0.040
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		2,335.88
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta	Company of the Compan	
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		0.00
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		0.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		70,000,388.89
Saldo de Operación Inicial		70,000,388.89
Depósitos / Abonos (+)	1	2,411.12
Retiros / Cargos (-)	13	12,942,739.19
Saldo Final (+)		57,060,060.82
Saldo de Operación Final		57,060,060.82
Saldo Promedio Minimo Mensu	ual Hasta:	

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
			Antes de la	mpuestos	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

14/ENE W01 TRASPASO A TERCEROS

4/ENE

FE	CHA					SA	ALDO
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
)2/ENE	01/ENE	C19 INTERESES GANADOS			2,411.12	70,002,800.01	70,002,800.01
)2/ENE	01/ENE	C19 INTERESES GANADOS			2,411.12	70,002,800.01	1

2.014.335.60

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información. También le informamos que su Contrato ha sido modificado, el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com Con Bancomer, adelante.

FEC	НА				SA	LDO
OPER		COD. DESCRIPCIÓN REFERENCIA REINTEGRO RECURSOS NO EJERCIDOBMRCASH Ref. REFBNTC00355747	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
4/ENE	14/ENE	W01 TRASPASO A TERCEROS REINTEGRO PROD FINANCIEROS BMRCASH Ref. REFBNTC00355747	2,800.01		67,985,664.40	67,985,664.40
21/ENE	21/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 2101198VALE06 Ref. 000722618 072 00072790004165051005 002601001901210000722618 GRUPO ULLQUI	411,081.08			
?1/ENE	21/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANORTE/IXE 0 2101198VALE05 Ref. 000722619 072 00072790004165051005 002601001901210000722619 GRUPO ULLQUI	372,068.54		67,202,514.78	67,202,514.78
38/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0 2801198VALE17 Ref. 000311469 044 00044790088090939314 002601001901280000311469 SUM Y SERV TABASCO	1,633,105.95			
?8/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0 2801198VALE15 Ref. 000311470 044 00044100085094346583 002601001901280000311470 ARFRAN CONSTRUCCIONE	1,785,755.81			
?8/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 2801198VALE18 Ref. 000311471 021 00021790040618834276 002601001901280000311471 GRUPO CONST CAI	18,930.50			
38/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 2801198VALE19 Ref. 000311472 021 00021790040618834276 002601001901280000311472 GRUPO CONST CAI	18,988.33			
?8/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 2801198VALE16 Ref. 000311473 021 00021790040618834276 002601001901280000311473 GRUPO CONST CAI	246,354.70			
!8/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 2801198VALE21 Ref. 000311474 021 00021790040618834276 002601001901280000311474 GRUPO CONST CAI	20,301.34			
:8/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO HSBC 0 2801198VALE20 Ref. 000311475 021 00021790040618834276 002601001901280000311475 GRUPO CONST CAI	117,932.46			
?8/ENE	28/ENE	T17 SPEI ENVIADO SCOTIABANK 0	402,587.24		62,958,558.45	62,958,558.45

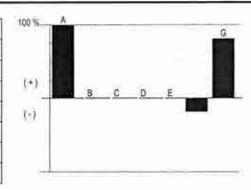
FEC	CHA					SA	ALDO	
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN 2801198VALE22 Ref. 000311476 044 00044790088093104874 002601001901280000311476 ISABEL FLOTA FLORES	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN	
11/ENE	31/ENE	T17 SPEI ENVIADO MULTIVA BANCO 3101198000190 Ref. 000703813 132 00132180000074086259 002601001901310000703813 PROY Y CONS LIFE	H:	5,898,497.63		57,060,060.82	57,060,060.82	

Fotal de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	12,942,739.19	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	13
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,411.12	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	4

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	70,000,388.89	100.00%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,411.12	0.00%	В
Comisiones (-)	0.00	0.00%	C
Intereses a favor (+)	2,335.88	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-12,942,739.19	-18.48%	F
Saldo Final	57,060,060.82	81.51%	G



Nota:

En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole

relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos:

Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1º de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor Información consulta la página de internet: https://www.bancomer.com

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Línea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2790001124746628 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUCION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DISP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BCA	BANCA	DLLS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	DOC	DOCUMENTO	ORD	ORDEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	EXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO		CONTRIBUYENTES
CGO	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
CH/CHQ	CHEQUE	GAR/GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CI	COBRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
COMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	TARJETA DE CREDITO
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CTA	CUENTA	INV	INVERSION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TRANS	TRANSFERENCIA
DCD	DINAMICA DE CONVERSION	MP	MARCA PROPIA	TRASP	TRASPASO
	DE DIVISAS	MDO	MERCADO	VTAS	VENTAS

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio Fiscal: Certificado

541FA64C-6802-436C-B280-4749DBBAE745

00001000000403784184

Sello Digital

fWT4rF+MDCDKdzXkIYUG033AYF5wS/ALXFN5xO1GjFOK4R5Nwi90HfBPxEUF1Q9fYzEeQTkGohMyoM1gdBSDuHHPgMlGycpDnc4ebiVGMB/6VOu1RuGAFpCt6Cq0nAlMfDodbXLG5qM8c5NXDrapLJftyPPpnt2Ukmc5gNUDoFsxJxfupHRNv9h1z6HQT2Y4yau/1BhwCSEwLjHl3FSonWU3s8olpno+BhBMW4FV04aKJxUxPJT1Czn2K60PoLdRKSSjWG7YL+w6ejPDgDGXckeQMZ6vl9DPgflpiGwbn2vbMEcQCULhm9f/GQA3OSRWATW0vL1MUgf/a9l9kdCw/w==

Sello SAT

TjB1UPVjJZrymAN5qAYz8v+JMNbJmMppz2kLXSIYkbK20fBuw8tSABydAHjzFss+F/Sk9oyoDpeltLuV1ZN1ttSpnV3
1glLMyfNo74uX8y5jBI4fCyoDWKH0OcafxiwUi3U75PTNr7QSj6aW6d/KJjFSJy17t5sk5n0mZ/hPqKMn7OaLgr+we2q
ce5wCDdLQu5Ahht93ANA+ytlOE3LA/780qsW+6gQ0bBGA3xyL6BY1TPBuSZdHiiNRRkqaOHFYE79qUlvlrQDktj7g
Y1LRnJM/9byMtSHPjYrYqHluEXBXX/hGiDVCzj06bA/xBE8vN7WuvVyFch8nIOQHQWVfkg==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404490387

Fecha y hora de certificación: 2019-02-01T05:55:54

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|541FA64C-6802-436C-B280-4749DBBAE745|2019-02-01T05:55:54|fWT4rF+MDCDKdzXkIYUG033AYF5wS/ALXFN5xO1GjFOK4R5Nwi90HfBPxEUF1Q9fYzEeQTkGohMyoM1qdBSDuHHPqMlGycpDnc4ebiVGMB/6VOu1RuGAFpCl6Cq0nAlMfDodbXLG5qM8c5NXDrapLJftyPPpnt2Ukmc5gNUDoFsxJxfupHRNv9h1z6HQT2Y4yau/1BhwCSEwLjHl3FSonWU3s8olpno+BhBMW4FV04aKJxUxPJT1Czn2K60PoLdRKSSjWG7YL+w6ejPDgDGXckeQMZ6vl9DPgflpiGwbn2vbMEcQCULhm9f/GQA3OSRWATW0vL1MUgf/a9i9kdCw/w==|00001000000404490387||

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Febrero de 2019 a las 05:23:00

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Página I de 1

CONCILIACION BANCARIA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 APOYO FINANC. EXTRAORDINARIO FONDO DE HIDROCARBUROS 2018

SALDO EN LIBROS 70,000,000.00	Balling, Democratic, (2-17) Sector, and a fine of the angle of the section of the
MOVIMIENTOS DEL MUNICIPIO, SIN CONCILIAR	
MAS: RETIROS EN TRANSITO	0.00
MENOS: DEPOSITOS EN TRANSITO	0.00
MOVIMIENTOS DEL BANCO, NO CORRESPONDIDOS	
MAS: ABONOS NO CORRESPONDIDOS	0.00
MENOS: CARGOS NO CORRESPONDIDOS	0.00

SALDO CONCILIADO

70,000,000.00

SALDO EN BANCO

70,000,000.00

. JORGE RAMON CELORIO TERAN

SUBDIRECTOR DE EGRESOS

LIC. PAULINO VIDAL SOSA SUBDIRECTOR DE INGRESOS

JO ORGE CARLOS ROMERO AVILA SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

MUNICIPIO DEL CENTRO PSO TABASCO 1401 TABASCO 2000

MEXICO

CP 86035

CENTRO

TAB

Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT MORALES MN

PAGINA 1/6

DEL 09/11/2018 AL 30/11/2018

30/11/2018

77227823

MCE850101MEA

SUCURSAL: 7681

GOBIERNO TABASCO

DIRECCION:

PAGES LLERGO S/N COL. NUEVA

VILLAHERMOSA MEX TA

PLAZA:

VILLA HERMOSA

TELEFONO:

3102107

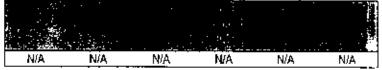
Información Financiera

The second secon	en. Service in a dispulse the recording of the c	ng-spin ni in ni
Saldo Promedio		15,909,090.90
Dias del Periodo		22
Tasa Bruta Anual	%	0.040
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor (+)		388.89
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuerta		420
Cheques pagados	0	0.00
Manejo de Cuenta		00.0
Anualidad		0.00
Operaciones	0	0.00
Fotal Comisiones	· 大學 · 大小	· + 0.00
Cargos Objetados	Ò	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

MONEDA NACIONAL

Saldo de Liquidación Inicial		0.00
Saldo de Operación Inicial	·	0.00
Depósitos / Abonos (+)	1	70,000,000.00
Retiros / Cargos (-)	0	0.00
Saldo Final (+)		70,000,000.00
Saldo de Operación Final		70,000,000.00
Saldo Promedio Minimo Mensual	l Hasta:	0

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)



Detalle de Movimientos Realizados

FEC	HA	····			_	SA	LDO	•
OPER	LÌQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN	
09/N O V	09/NOV	C98 APERTURA DE CUENTA						
26/NOV	26/NOV	W02 DEPOSITO DE TERCERO PESIOP2474 SMRCASH Ref. DEE	RAITC00160700		70,000,000.00	70,000,000.00	70,000,000.00	

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información. También le informamos que su Contrato ha sido modificado, el cual puede consultario en cualquier sucursal o www.bancomer.com Con Bancomer, adelante.

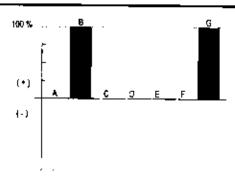
Estado de Cuenta CASH MANAGEMENT MORALES MN PAGINA 2/6

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	0.00	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	
TOTAL IMPORTE ABONOS	70,000,000.00	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	1

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del período

	Centidad	Porcentaje	Columna
	0.00	0.00%	Α
	70,000,000.00	100.00%	В
	0.00	0.00%	C
	388.89	0.00%	Ď
W	0.00	0.00%	E
	0.00	0.00%	F
2007 (100)	70,000,000,00	100.00%	G



Nota:

En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiendole

relacionarse porcentualmente con las demás.

Otros cargos:

Ver detalle de movimientos

"Conforme a lo publicado el 15 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, le informamos que a partir del 1° de enero 2018, el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener será de 0.46% en lugar del 0.58% que actualmente se retiene"

Los montos mínimos requeridos para los productos de inversión a plazo fijo son: Pagaré Liquidable al vencimiento MN. \$2,000.00, Certificado de Depósitos MN: \$5,000 (sujetos a cambio dependiendo de las variaciones del mercado). Para mayor información consulte la página de internet: https://www.bancomer.com

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la sucursal donde radica su cuenta, o bien, llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 26 63

Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra institución a través de Linea Bancomer al teléfono 5226 2663 Ciudad de México, 01 800 226 2663 Lada sin Costo, en caso de no recibir una respuesta satisfactoria dirigirse a:



Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)

BBVA Bancomer recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y por correo electrónico une@bbva.bancomer.com o teléfono (55) 1998 8039, así como en cualquiera de sus sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx y 5340 0999 y 01 800 999 8080.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias, deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos, el número de Cuenta que a continuación se indica: 2790001124746628 Clave Bancaria Estándar (CLABE), así como el nombre de este Banco."

Los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito, contratados con Bancomer, están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Únicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en dias preestablecidos, de ahorro, y a plazo con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la Institución, hasta por el equivalente la cuatrocientas mil UDIS por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones, te puede generar comisiones o intereses moratorios."

www.ipab.org.mx

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEP	DEPOSITO	MN	MONEDA NACIONAL
ANT	ANTERIOR	DESC/DESCTO	DESCUENTO	MOV	MOVIMIENTO
ANTIC	ANTICIPADA	DEV/DEVOL	DEVOLUÇION	MOVMTOS	MOVIMIENTOS
ANUL	ANULACION	DIF	DIFERENCIA	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER
APORT	APORTACION	DIN	DINERO	N/A	NO APLICA
AUT	AUTOMATICO	DIŞP	DISPOSICION	OPER	OPERACION
BÇA	BANCA	DLUS	DOLARES	OPS	OPERACIONES
BCOS	BANCOS	000	DOCUMENTO	ORD	OROEN
BMOV	BANCOMER MOVIL	ELECT	ELECTRONICA	P/PAG	PAGO
BONIF	BONIFICACION	EMP	EMPRESARIAL	PAT	PATRIMONIAL
COD.	CODIGO DE LEYENDA	EXTEM	EXTEMPORANEA	REDESC	REDESCUENTO
CAJ	CAJERO	EXT	ÉXTRANJERO	RFC	REGISTRO FEDERAL DE
CANC	CANCELACION	FALLEC	FALLECIMIENTO	2	CONTRIBUYENTES
060	CARGO	FALT	FALTANTE	REF.	REFERENCIA
CW	CASH WINDOWS	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	RESP	RESPONSABILIDAD
сн/сна	CHEOUE	GARAGTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
OI .	COSRO INMEDIATO	GPO	GRUPO	REV	REVERSO
OMER	COMERCIO	HONOR	HONORARIOS	SBC	SALVO BUEN COBRO
COM	COMISION	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEG	SEGURO
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO	1SR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERV	SERVICIO
	EMPRESARIAL	INDEMN	INDEMNIZACION	SOBR	SOBREGIRO
CONF	CONFIRMACION	INF	INFORMACION	SOC	SOCIEDADES
CONS	CONSULTA	INSP	INSPECCION	TARJ	TARJETA
CONV	CONVENIO	INT	INTERESES	TDC	=
CORREC	CORRECCION	INTS	INTERESES	TOE	TARJETA DE CREDITO
CRED	CREDITO	INT/INTNAL	INTERNACIONAL	TPV	TARJETA DE DESITO EMPRESARIAL
TA	CUENTA	INV	INVERSION		TERMINAL PUNTO DE VENTA
CED	CUENTA EN DOLARES	LIQ	LIQUIDACION	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CD	DINAMICA DE CONVERSION	MP	MARCA PROPIA	TRANS	TRANSFERENCIA
- -	DE DIVISAS	MDO	MERCADO	TRASP	TRASPASO
		MDC	MERCADO	VTAS	VENTAS

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en Bancomer.com recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos



Folio Fiscal:	Certificado

E9ECF51E-B0E6-4ECE-92E6-F4061EB323BD

00001000000403784184

Sello Digital

XsavPBIR9UDBo+0UYa5A3aupJUaCsNgmLpiz5IJ8m3Ed6ZcCrDgdmlQaxKI76EuXBUbtKUyCQKUediwQr++0ViqK DzlYGYP3owLdiaJb86W6IMTPr1bq7pntj1jUEekB2L2wX54SKzxlPHAdeTFqpZyq9ii8lCF3Ei5U626jIQXV1yvINBHPF ARBy67S2eal86iZu1DzKGeUTIUAqEH+68G6cJzrTtVABt7q70j0lCL+m0SmRi4TTT6Nx4n4GKdCCQN6QfU5Vvg63 KBFFclQ19QAn/Etm67Htmh0lo767c7d92QVuWkVb70QluHj8QpTV0/XQFEQNVEqTPihyAhqA==

Sello SAT

nXsPxYEBFv9RRVFzwNpyY/PZzDiOyAp51ByYhbEHrl5GA4wcEUEC7GCVoMnlKlx1vu6CmrDCjxu0dTVgSdDlymV IIFIGOMcQKYL75uQJnPjLRbJ+/vMRbfl4/L3ifw/uoiMlbmbFYIBrMpjuoWac1+sPv8qxyVRukdzoG3lS3oZ0ZN6UAK/r SrtDh9iPSh8SRVfrnwEOVYueqoaTMpLxoj/ZO3JNlG6GwTxwv2DZW+W1u7qpE6Run94TtOit0cUoS5QtwCU9jbJ9l H2wWho4Gn0HMtD9CMySwWpowcH9qjBmAhvpHsFwn1g11YBSMXKWeT8+KIVrn50rsaKnJ8ZMQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404490387

Fecha y hora de certificación: 2018-12-01T02:20:00

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|[1.1|E9ECF51E-B0E6-4ECE-92E6-F4061EB323BD|2018-12-01T02:20:00|XsavPB|R9UDBo+0UYa5A3aupJUaCsN gmLpiz5tJ8m3Ed6ZcCrDgdmlQaxKl76EvXBUblKUyCOKUsdiwQr++0VigKDzlYGYP3owLdiaJb86W6[MTPr1bq7pntj 1jUEekB2L2wX54SKzxlPHAdeTFqpZyg9ii8fCF3Ei5U626jIOXV1yrlNBHPFARBy67S2eal86jZu1DzKGeUTIUAgEH+ 68G6cJzrTtVABt7q70j0tCL+m0SmRi4TTT6Nx4n4GKdCCON6OfU5Vvg63KBFFctO19OAn/Etm67Htmh0to767c7d92 OVuWkVb70QluHjBOpTl/0/XQFE0NVEqTPihyAhgA==|00001000000404490387||





Emitido en Ciudad de México, México a 01 de Dictembre de 2018 a las 01:35:48

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, Bancomer está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que Bancomer deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO Orden de Pago

Tipo de gasto: C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE Se autoriza a la Brieccion de Finanzas enectuar el siguiente pago

No. de Orden de Pago 000190 Hoja 1/ 2

	100 M.N.	Municipio 904	Importe	\$ 5,924,032.25	\$ 817,107.90	\$ 0.00	\$ 5,924,032.25	-\$ 25,534.62	\$ 5,898,497.63
	Y DOS PESOS 25	Villahermosa		ico 2da.		Vales		ciones	
etra	TRO MIL TREINTA	Localidad 0001		ciclado asfaltico	IVA	Descontado Vales	Total	Crédito y retenciones	Neto
Con letra	CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.	DE AUTORIZACION NO. DP/SPR/00032/2019 DE FECHA 02 DE ENERO DE	Concepto	(K-500) Reconstrucción en diversas calles y avenidas con equipo de recidado asfaltico 2da. o de Centro, Tabasco O de Centro, Tabas	3135/18	Xiopege /	M. Am Carmen Caraca de la Cruz	La C. Directora de Finanzas	00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Importe	\$ 5,924,032.25	PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. NUM. 1 TRABAJOS EJECUTADOS, OFÍCIO DE AUTORIZACIÓN NO 2019, CONTRATO NO. CO-K-500-088F/2018		Urbanización - Construcción de obras de urbanización - Construcción de obras de urbanización PROYECTO: K-202 (K-500) Reconstrucció Etapa, en el municipio de Centro, Tabasco Etapa, en el municipio de Centro, Tabasco	Geembolso al fondo Fijo Consurso No. LP-04/AU-013F/18	Suficiencia Pres puestal	\ B	El C. Director de Programación	DEV / e38c95sade85pd196bc527e7e7e
		BAJOS EJ	Partida	62402 L		ซึ	e)	B	
ario	٥٨	PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. NUM, 1 TRA 2019, CONTRATO NO. CO-K-500-088F/2018	Programa	Z02] K005	Comprobación Vale				L
Beneficiario	F SA DE	CO-K-	4	¥	omproba			pales.	
ä	VES LIE	STIMA TO NO	SF	-	۵			Serv. Mpales.	1 08
	SUCCION	DE LA I	FN	~ 33	6	Autorite	A SP		
	CONSTR	PAGO 2019, (FIN	" THE STATE OF THE PARTY OF THE	o de 20	* <	Ing. Additio Alle	Dir. de Obras\Q	Area que elabora
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF SA DE C V	Concepto	UR AI	80 September 1997	25 de Enero de 2019		Sul	Dir. de	Area

No. de Orden de Pago

000190

Información Complementaria

Comprobación de Vales	Doc	Documentación Anexa Hoja 2 / 2
	Tipo docto. Num. documento	nto Notas
	Contrato CO-K-500-088F/2018	72018 SE ANEXA ARCHIVO DE CONTRATO
	Varios	RESUMEN Y ESTIMACIÓN
	Varios	CROQUIS
	Varios	NUMERO DE GENERADORES
	Varios	ALBUM FOTOGRAFICO
	Acta	ABONO A CUENTA
	Varios	VALIDACION FACTURA
	Varios	BITACORA
	Vanos	/ OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS
	Varios	FIANZA CUMPLIMIENTO
	Factura A 35	SE ANEXA FACTURA
	2 808	
	31 Eule	
*		





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

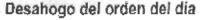
CT/037/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00315119, 00315219 y 00315319.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las díez ihoras con treinta minutos, del día once de febrero del año dos mil diecínueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. Lic. Perla María. Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de anafizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante: oficios, DOOTSM/UACyT/524/2019 DOOTSM/UACyT/561/2019 DOOTSM/UACyT/588/2019, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada. mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios 00315119, 00315219 y 00315319, , bajo el siguiente:----------------------

Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00315119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/085/2019.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00315219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencie, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/086/2019.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00315319, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/087/2019.
- VII. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocar de las solicitudes descritas con antelación;
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión. -



Dagica 1 de 11





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Mtro. Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ------

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00315319, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

VII.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas.

ANTECEDENTES

Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través del oficio DOOTSM/UACyT/524/2019, informa que envía Acta de Fallo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro; Factura A23 de fechas 20 de diciembre de 2018; Contrato de prestación de Servicios No. CPS-005-08-2018; Orden de Trabajo No. DOOTSM-MP/051; Requisición de Orden de Trabajo No. DOOTSM-MP/051; Estimación No.1 Trabajos Ejecutados y Bitácora de Obra; Abono a Cuenta; Laboratorio de Control de Calidad; Estimación No. 2 Trabajos Ejecutados; Estimación No. 3 cantidades

A STATE OF THE STA





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través del oficio DOOTSM/UACyT/588/2019, y para dar respuesta a









«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

dicha solicitud, informa que envía Contrato No. CO-K-498-111F/2018 constante de 15 fojas, abono a cuenta constante de 1 foja, Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, constante de 15 fojas, invitados especiales pagina 1 y 13, contrato No. CO-K-499-099F/2018 constante de 14 fojas, , invitaciones IR-04/SAS/2018 de la empresa construcciones Azul del Golfo, S.A de C.V. constante de 6 fojas y Contrato No. CO-K-500-088F/2018 constante de 15 fojas, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-------

CONSIDERANDO

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO 00315119

- Acta de Fallo de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro.
 - > Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Marca
 - Modelo
 - Serie







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- 2. Factura A 23 de fecha 20 de diciembre de 2018.
 - Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
- Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-005-08-2018.
 - Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
- Orden de Trabajo No. DOOTSM-MP/051.
 - Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
- 5. Requisición de Orden de Trabajo No. DOOTSM-MP/051.
 - > Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Marca
 - Modelo
 - Serie

Estimación No. 1 Trabajos Ejecutados

6. Bitácora de obra del D.R.O. y Superintendente de Construcción de fecha 24 de Noviembre de 2018.

Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:

- > Datos del Contratista.
 - Registro del IMSS
 - · No. de Padrón
- Datos del Director Responsable de Obra D.R.O.
 - · Domicilio particular
 - Número de Teléfono Celular
 - Correo Electrónico
- > Datos del Superintendente de Obra.
 - Número de Teléfono Celular
 - Correo Electrónico
- 7. Abono a Cuenta.









«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- > Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Número de Cuenta
 - Clave Interbancaria
- 8. Laboratorio de Control de Calidad.
 - Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Nombre y firma del Técnico Laboratorista de persona física
 - Nombre y firma de quien otorga el Vo. Bo. del Laboratorio de persona física

Estimación No. 2 Trabajos Ejecutados

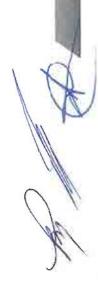
- 9. Abono a Cuenta.
 - Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Número de Cuenta
 - Clave Interbancaria
- 10. Laboratorio de Control de Calidad.
 - Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Nombre y firma del Técnico Laboratorista de persona física
 - Nombre y firma de quien otorga el Vo. Bo. del Laboratorio de persona física

Estimación No. 3 Cantidades adicionales

11. Bitácora de obra del D.R.O. y Superintendente de Construcción de fecha 24 de Noviembre de 2018.

Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:

- > Datos del Contratista.
 - · Registro del IMSS
 - No. de Padrón
- Datos del Director Responsable de Obra D.R.O.
 - Domicilio particular
 - Número de Teléfono Celular
 - Correo Electrónico







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- > Datos del Superintendente de Obra.
 - Número de Teléfono Celular
 - Correo Electrónico

12. Abono a Cuenta.

- > Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Número de Cuenta
 - Clave Interbancaria

13. Laboratorio de Control de Calidad.

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Nombre y firma del Técnico Laboratorista de persona física
 - Nombre y firma de quien otorga el Vo. Bo. del Laboratorio de persona física

14. Contrato No. CO-K-500-088F/2018.

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:
 - Registro del IMSS
 - Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona física
 - Domicilio de persona física

FOLIO 00315219

CONTRATO No. CO-K-512-092F/2018. Constante de 14 fojas

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - Registro del IMSS
 - Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona Física.

CONTRATO No. CO-K-513-112F/2018. Constante de 15 fojas

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - · Registro del IMSS
 - Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona Física.

FOLIO 00315319

CONTRATO No. CO-K-498-111F/2018. Constante de 15 fojas









«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
- Registro del IMSS
- Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona Física
- Domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de persona física

Abono a cuenta constante 1 foja

- > Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - Número de cuenta
 - Clave Interbancaria

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, constante de 15 fojas.

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - Nombre y firma del Presidente del Colegio de Ingeniero civiles

 - Nombre y firma del colegio de Ingenieros Mecánicos Electricista de Tabasco.

Contrato CO-K-499-099F/2018 constante de 14 fojas.

- > Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - Registro del IMSS
 - Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona Física

Invitaciones IR-04/SAS-040F/2018

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - Firma de la persona física que recibe la invitación

Contrato CO-K-500-088F/2018 constante de 15 fojas

- Documento al cual se le deberá testar los datos siguiente:
 - Registro del IMSS
 - Número de Identificación Oficial expedida por IFE de persona Física
 - Domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de persona física

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V. 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo., 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Matería de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remítidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.



A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

TERCERO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del dia se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las trece horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asyntos Jurídicos Presidente

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova Secretario Técnico Vocal

.